



H. CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO
DE GENERAL VILLEGAS

VISTO:

Los nombres de las calles del Barrio La Trocha, cuya primera imposición data del año 1956, correspondiendo a Batallas, y;

CONSIDERANDO:

Que al producirse la apertura de más calles en el año 1998, se siguió el mismo criterio.

Que las batallas llevan el nombre de los lugares donde se desarrollaron, resultando que algunas llevan el nombre de provincias argentinas.

Que teniendo en cuenta que en General Villegas, hay un barrio denominado “Provincias Argentinas”, llevando sus calles el nombre de provincias, lo cual suele inducir a confusiones, por lo cual resulta menester anteponer la designación de Batalla de o Combate, a las calles del Barrio La Trocha.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 5124

ARTÍCULO 1º: Dispónese que a las calles que se mencionan, cuyos números de Ordenanzas se detallan, se le deberá anteponer el nombre de la palabra Batalla o Combate, según corresponda:

BATALLA DE JUNCAL	Ordenanza N° 107/56
COMBATE DE LOS POZOS	Ordenanza N° 107/56
BATALLA DE QUILMES	Ordenanza N° 107/56
BATALLA DE MONTEVIDEO	Ordenanza N° 107/56
BATALLA DE SAN LORENZO	Ordenanza N° 107/56
BATALLA DE CHACABUCO	Ordenanza N° 107/56
BATALLA DE SUIPACHA	Ordenanza N° 107/56
BATALLA DE MAIPU	Ordenanza N° 107/56
BATALLA DE TACUARI	Ordenanza N° 107/56
BATALLA DE TUCUMAN	Ordenanza N° 107/56
BATALLA DE SALTA	Ordenanza N° 107/56
BATALLA DE ITUZAINGÓ	Ordenanza N° 107/56
BATALLA DE MONTE SANTIAGO	Ordenanza N° 107/56
BATALLA DE PASCO	Ordenanza N° 3480/98



H. CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO
DE GENERAL VILLEGAS

BATALLA DE PICHINCHA	Ordenanza N° 3480/98
BATALLA DE AYACUCHO	Ordenanza N° 3480/98
BATALLA DEL BUCEO	Ordenanza N° 3480/98
COMBATE PUESTO DEL MARQUÉS	Ordenanza N° 3480/98
BATALLA VUELTA DE OBLIGADO	Ordenanza N° 3480/98
BATALLA DE BACACAY	Ordenanza N° 3480/98
COMBATE DE MARTIN GARCIA	Ordenanza N° 3480/98

ARTICULO 2°: La Secretaría de Obras y Servicios Públicos, mediante la intervención de la Dirección de Planeamiento, procederá a identificación en los Nomencladores y los planos correspondientes.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE, A LOS DOCE DIAS DE ABRIL DE
DOS MIL DOCE.**



JUAN CARLOS MARCHIONI
Secretario H.C.D.

ERNESTO JUAN SEGRETIN
Presidente H.C.D.